

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2020-00072-00
Demandante: OSCAR MAURICIO MARTÍNEZ GUEVARA y MARÍA CAMILA MARTÍNEZ PADILLA
Demandados: JEAN PIERO CAMACHO VESGA y EMÉRITA VESGA LUQUE
Proceso: Verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual

Revisado el expediente, se advierte de la certificación expedida por la empresa de correos "ENVIAMOS Comunicaciones S.A.S.", que el día 12 de febrero de 2021 se concretó la comunicación para notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G.P. a los demandados de la referencia, contando estos con el término de 10 para que comparecieran a recibir notificación hasta el 26 de febrero de 2021, lo cual vencido dicho termino no ocurrió.

Por tanto, se **REQUIERE** al togado actor se sirva de manera pronta proseguir con la segunda etapa de la gestión notificatoria correspondiente en lo que tiene que ver con el artículo 292 del C.G.P., lo anterior conforme lo ordena el numeral 6 del artículo 291 ibidem.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**3d8174072f02699845253492a70efbf217efcc77c4b7e44e95f9642ac50343
a0**

Documento generado en 03/03/2021 08:33:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**